

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

En la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9:05 (Nueve horas con cinco minutos) del día 15 de septiembre del año dos mil quince, constituidos los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en la sala de juntas del citado organismo electoral, los señores Consejeros Mtro. José Martín Fernando Faz Mora. Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal y la CP. Claudia Josefina Contreras Páez en atención a una convocatoria previa enviada por la C.P. Claudia Marcela Ledesma González, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Fiscalización, se reunieron a efecto de llevar a cabo la sesión convocada bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del acta ordinaria del 08 de Septiembre de 2015.
- 4.- Presentación, análisis y discusión del Proyecto de Dictamen correspondiente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros del gasto ordinario y de actividades específicas respecto del ejercicio 2014 presentado por el Partido Político Acción Nacional.
- 5.- Presentación, análisis y discusión del proyecto de sanciones relativas a las infracciones cometidas por el Partido Político Acción Nacional, derivadas del dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014.
- 6.- Presentación, análisis y discusión del Proyecto de Dictamen correspondiente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros del gasto ordinario y de actividades específicas respecto del ejercicio 2014 presentado por el Partido Político Revolucionario Institucional.
- 7.- Presentación, análisis y discusión del proyecto de sanciones relativas a las infracciones cometidas por el Partido Político Revolucionario Institucional, derivadas del dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014.
- 8.- Presentación, análisis y discusión del Proyecto de Dictamen correspondiente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros del gasto ordinario y de actividades específicas respecto del ejercicio 2014 presentado por el Partido Político de la Revolución Democrática

**9.-** Presentación, análisis y discusión del proyecto de sanciones relativas a las infracciones cometidas por el Partido Político de la Revolución Democrática, derivadas del dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014.

**10.-** Presentación, análisis y discusión del Proyecto de Dictamen correspondiente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros del gasto ordinario y de actividades específicas respecto del ejercicio 2014 presentado por el Partido Político Verde Ecologista de México

**11.-** Presentación, análisis y discusión del proyecto de sanciones relativas a las infracciones cometidas por el Partido Político Verde Ecologista de México, derivadas del dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014.

**12.-** Presentación, análisis y discusión del Proyecto de Dictamen correspondiente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros del gasto ordinario y de actividades específicas respecto del ejercicio 2014 presentado por el Partido Político Nueva Alianza

**13.-** Presentación, análisis y discusión del proyecto de sanciones relativas a las infracciones cometidas por el Partido Político Nueva Alianza, derivadas del dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014.

**14.-** Presentación, análisis y discusión del Proyecto de Dictamen correspondiente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros del gasto ordinario y de actividades específicas respecto del ejercicio 2014 presentado por el Partido Político Conciencia Popular

**15.-** Presentación, análisis y discusión del proyecto de sanciones relativas a las infracciones cometidas por el Partido Político Conciencia Popular, derivadas del dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014.

**16.-** Punto de acuerdo referente al análisis de las inconsistencias detectadas al Partido de la Revolución Democrática dentro del Dictamen del Gasto ejercido en Campañas Electorales del Proceso Electoral 2011-2012, el inicio de manera oficiosa del Procedimiento en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, por la comisión de conductas infractoras que constituyen presuntas violaciones a la normatividad electoral en materia de origen y aplicación de los recursos

**En el primer punto del orden del día,** se pasó lista de asistencia encontrándose presentes los Consejeros Electorales Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal y la CP. Claudia Josefina Contreras Páez integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización por lo que se declaró la existencia de quórum y los acuerdos que se tomen, se considerarán como válidos, así mismo se contó la presencia de la CP. Claudia Marcela Ledesma González en su carácter de secretaria técnica de la Comisión.

**En el segundo punto del orden del día,** se aprobó el Orden del día propuesto para esta sesión.

**En el tercer punto del orden del día**, se procedió a dar lectura y posteriormente se aprobó el acta de la sesión ordinaria del día 8 de septiembre de 2015.

**En el cuarto punto del orden del día**, la CP. Claudia Marcela Ledesma Gonzáles, puso a consideración de la Comisión el proyecto de Dictamen correspondiente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros del gasto ordinario y de actividades específicas respecto del ejercicio 2014 presentado por el Partido Político Acción Nacional.

**De lo cual derivó el acuerdo número 98-09/2015**

**En el quinto punto del orden del día**, la CP. Claudia Marcela Ledesma Gonzáles, puso a consideración de la Comisión el proyecto de sanciones relativas a las infracciones cometidas por el Partido Político Acción Nacional, derivadas del dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014.

**De lo cual derivó el acuerdo número 99-09/2015**

**En el sexto punto del orden del día**, la CP. Claudia Marcela Ledesma Gonzáles, puso a consideración de la Comisión el proyecto de Dictamen correspondiente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros del gasto ordinario y de actividades específicas respecto del ejercicio 2014 presentado por el Partido Político Revolucionario Institucional. **De lo cual derivó el acuerdo número 100-09/2015**

**En el séptimo punto del orden del día**, la CP. Claudia Marcela Ledesma Gonzáles, puso a consideración de la Comisión el proyecto de sanciones relativas a las infracciones cometidas por el Partido Político Revolucionario Institucional, derivadas del dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014. **De lo cual derivó el acuerdo número 101-09/2015**

**En el octavo punto del orden del día**, la CP. Claudia Marcela Ledesma Gonzáles, puso a consideración de la Comisión el proyecto de Dictamen correspondiente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros del gasto ordinario y de actividades específicas respecto del ejercicio 2014 presentado por el Partido Político de la Revolución Democrática. **De lo cual derivó el acuerdo número 102-09/2015**

**En el noveno punto del orden del día**, la CP. Claudia Marcela Ledesma Gonzáles, puso a consideración de la Comisión el proyecto de sanciones relativas a las infracciones cometidas por el Partido Político de la Revolución Democrática, derivadas del dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014. **De lo cual derivó el acuerdo número 103-09/2015**

**En el décimo punto del orden del día**, la CP. Claudia Marcela Ledesma Gonzáles, puso a consideración de la Comisión el proyecto de Dictamen correspondiente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros del gasto ordinario y de actividades específicas respecto del ejercicio 2014 presentado por el Partido Político Verde Ecologista de México. **De lo cual derivó el acuerdo número 104-09/2015**

**En el décimo primer punto del orden del día**, la CP. Claudia Marcela Ledesma González, puso a consideración de la Comisión el proyecto de sanciones relativas a las infracciones cometidas por el Partido Político Verde Ecologista de México, derivadas del dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014. **De lo cual derivó el acuerdo número 105-09/2015**

**En el décimo segundo punto del orden del día**, la CP. Claudia Marcela Ledesma González, puso a consideración de la Comisión el proyecto de Dictamen correspondiente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros del gasto ordinario y de actividades específicas respecto del ejercicio 2014 presentado por el Partido Político Nueva Alianza. **De lo cual derivó el acuerdo número 106-09/2015**

**En el décimo tercer punto del orden del día**, la CP. Claudia Marcela Ledesma González, puso a consideración de la Comisión el proyecto sanciones relativas a las infracciones cometidas por el Partido Político Nueva Alianza, derivadas del dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014. **De lo cual derivó el acuerdo número 107-09/2015**

**En el décimo cuarto punto del orden del día**, la CP. Claudia Marcela Ledesma González, puso a consideración de la Comisión el proyecto de Dictamen correspondiente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros del gasto ordinario y de actividades específicas respecto del ejercicio 2014 presentado por el Partido Político Conciencia Popular . **De lo cual derivó el acuerdo número 108-09/2015**

**En el décimo quinto punto del orden del día**, la CP. Claudia Marcela Ledesma González, puso a consideración de la Comisión el proyecto sanciones relativas a las infracciones cometidas por el Partido Político Acción Nacional, derivadas del dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014. **De lo cual derivó el acuerdo número 109-09/2015**

**En el décimo sexto punto del orden del día**, la CP. Claudia Marcela Ledesma González, puso a consideración de la Comisión el proyecto de punto de acuerdo referente al análisis de las inconsistencias detectadas al Partido de la Revolución Democrática dentro del Dictamen del Gasto ejercido en Campañas Electorales del Proceso Electoral 2011-2012, el inicio de manera oficiosa del Procedimiento en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, por la comisión de conductas infractoras que constituyen presuntas violaciones a la normatividad electoral en materia de origen y aplicación de los recursos. **De lo cual derivó el acuerdo número 110-09/2015**

## ACUERDOS APROBADOS

### Sesión ordinaria del día 15 de septiembre de 2015.

**98-09/2015** Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad de votos aprobar el Proyecto de Dictamen correspondiente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros del gasto ordinario y de actividades específicas respecto del ejercicio 2014 presentado por el Partido Político Acción Nacional presentado por la Unidad de Fiscalización y en consecuencia, girar atento oficio al Secretario Ejecutivo del Organismo Electoral para su presentación al Pleno del Consejo.

**99-09/2015** Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad de votos aprobar el proyecto de sanciones relativas a las infracciones cometidas por el Partido Político Acción Nacional, derivadas del dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014 presentado por la Unidad de Fiscalización y en consecuencia, girar atento oficio al Secretario Ejecutivo del Organismo Electoral para su presentación al Pleno del Consejo.

**100-09/2015** Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad de votos aprobar el Proyecto de Dictamen correspondiente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros del gasto ordinario y de actividades específicas respecto del ejercicio 2014 presentado por el Partido Político Revolucionario Institucional presentado por la Unidad de Fiscalización y en consecuencia, girar atento oficio al Secretario Ejecutivo del Organismo Electoral para su presentación al Pleno del Consejo.

**101-09/2015** Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad de votos aprobar el proyecto de sanciones relativas a las infracciones cometidas por el Partido Político Revolucionario Institucional, derivadas del dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014 presentado por la Unidad de Fiscalización y en consecuencia, girar atento oficio al Secretario Ejecutivo del Organismo Electoral para su presentación al Pleno del Consejo.

**102-09/2015** Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad de votos aprobar el Proyecto de Dictamen correspondiente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros del gasto ordinario y de actividades específicas respecto del ejercicio 2014 presentado por el Partido Político de la Revolución Democrática presentado por la Unidad de Fiscalización y en consecuencia, girar atento oficio al Secretario Ejecutivo del Organismo Electoral para su presentación al Pleno del Consejo

**103-09/2015** Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad de votos aprobar el proyecto de sanciones relativas a las infracciones cometidas por el Partido Político de la Revolución Democrática, derivadas del dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014 presentado por la Unidad de Fiscalización y en consecuencia, girar atento oficio al Secretario Ejecutivo del Organismo Electoral para su presentación al Pleno del Consejo.

**104-09/2015** Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad de votos aprobar el Proyecto de Dictamen correspondiente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros del gasto ordinario y de actividades específicas respecto del ejercicio 2014 presentado por el Partido Político Verde Ecologista de México presentado por la Unidad de Fiscalización y en consecuencia, girar atento oficio al Secretario Ejecutivo del Organismo Electoral para su presentación al Pleno del Consejo

**105-09/2015** Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad de votos aprobar el proyecto de sanciones relativas a las infracciones cometidas por el Partido Político Verde Ecologista de México, derivadas del dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014 presentado por la Unidad de Fiscalización y en consecuencia, girar atento oficio al Secretario Ejecutivo del Organismo Electoral para su presentación al Pleno del Consejo.

**106-09/2015** Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad de votos aprobar el Proyecto de Dictamen correspondiente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros del gasto ordinario y de actividades específicas respecto del ejercicio 2014 presentado por el Partido Político Nueva Alianza presentado por la Unidad de Fiscalización y en consecuencia, girar atento oficio al Secretario Ejecutivo del Organismo Electoral para su presentación al Pleno del Consejo

**107-09/2015** Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad de votos aprobar el proyecto de sanciones relativas a las infracciones cometidas por el Partido Político Nueva Alianza, derivadas del dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014 presentado por la Unidad de Fiscalización y en consecuencia, girar atento oficio al Secretario Ejecutivo del Organismo Electoral para su presentación al Pleno del Consejo.

**108-09/2015** Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad de votos aprobar el Proyecto de Dictamen correspondiente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros del gasto ordinario y de actividades específicas respecto del ejercicio 2014 presentado por el Partido Político Conciencia Popular presentado por la Unidad de Fiscalización y en consecuencia, girar atento oficio al Secretario Ejecutivo del Organismo Electoral para su presentación al Pleno del Consejo

**109-09/2015** Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad de votos aprobar el proyecto de sanciones relativas a las infracciones cometidas por el Partido Político Conciencia Popular, derivadas del dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014 presentado por la Unidad de Fiscalización y en consecuencia, girar atento oficio al Secretario Ejecutivo del Organismo Electoral para su presentación al Pleno del Consejo.

**110-09/2015.** Con respecto al punto 16 décimo sexto del Orden del día, referente al análisis de las infracciones detectadas al Partido de la Revolución Democrática, la Unidad de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, presentó informe mediante el cual hizo de conocimiento a la Comisión hechos atribuidos al Partido Político en mención, posiblemente constitutivos de infracción a la Ley Electoral del Estado de 2011 y su Reglamentación derivados de inconsistencias encontradas en el dictamen relativo al resultado que se obtuvo de la revisión

contable al informe financiero del gasto ejercido en las Campañas Electorales del Proceso Electoral 2011-2012, informe que forma parte integral de la presente acta.

Por lo anterior, una vez analizados los hechos contenidos en el informe en mención y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 314 de la Ley Electoral de 2011 y 73 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos Sancionadores en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del actual Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, mismo que determina que el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas podrá iniciar a instancia de parte o de oficio, cuando cualquier órgano del Consejo tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras, por presuntas violaciones a la normatividad electoral en materia de origen y aplicación de los recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, y siendo la Comisión Permanente de Fiscalización un órgano del Consejo de conformidad con lo establecido por el artículo 103 fracción I, de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, y en concordancia con la tesis jurisprudencial V/2004, con el rubro "*COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS. OFICIOSAMENTE PUEDE INICIAR Y SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO PARA CONOCER DE LAS IRREGULARIDADES EN MATERIA DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS*", esta Comisión aprueba por unanimidad de votos:

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 314 y 315 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, solicitar al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **INICIO OFICIOSO** de Procedimiento en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en contra del Partido Político de la Revolución Democrática, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Electoral del Estado de junio de 2011 y la Reglamentación en la materia, siendo estas: **a)** las relativas a las observaciones generales, contenidas en los artículos, 39, fracciones XIII, XIV, XVI, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, así como en los artículos 14.9, 14.11, 14.12, inciso c), 14.13, 14.14, 24.5, 29.3 y 32.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; **b)** las relativas a las observaciones a los ingresos, contenidas en los artículos 3.1 y 22.4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, así como en los artículos 3.4, 14.2 y 14.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; **c)** las relativas a las observaciones de egresos cualitativas, contenidas en los artículos, 39, fracciones XI, XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, así como contenida en los artículos 4.2, 4.6, 10.2, 11.4, 11.6, 12.4, 14.9, 14.11, 14.12, 14.13, 22.2, 22.11, inciso c), 24.5, 29.11 y 32.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; **d)** las relativas a las observaciones cuantitativas, contenidas en los artículos, 23, 39, fracciones XI, XIII, XIV y 222 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 14.10, 14.12, 14.18 y 29.11 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, así como en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con los hechos y conductas que a continuación se señalan: así como las pruebas respectivas:

## HECHOS

- I. En Sesión Ordinaria de fecha 6 de agosto de 2013, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por acuerdo número *47/08/2013*, aprobó por unanimidad, el dictamen que presentó la Comisión Permanente de Fiscalización, respecto del resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros presentados por el Partido Político de la Revolución Democrática, con inscripción y registro ante este organismo electoral, respecto al gasto ejercido en las campañas electorales del Proceso Electoral 2011-2012. Lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 47 y para los efectos del artículo 105, fracciones III, inciso D) y V, inciso B), de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011.
- II. Inconforme con el acuerdo *47/08/2013* relativo a la aprobación del Dictamen antes aludido, el Partido Político de la Revolución Democrática, interpuso recurso de revocación, mismo que fue resuelto, el trece de diciembre de dos mil trece, a través del acuerdo *105/12/2013*, en el sentido de declarar infundados sus agravios.

En contra de lo anterior el instituto político interpuso recurso de revisión, el cual fue resuelto el trece de febrero de dos catorce, por el Tribunal Electoral, en el sentido de revocar el acuerdo *105/12/2013* y, ordenó a este Consejo Electoral que emitiera una nueva resolución en la que fundara y motivara las sanciones que pudieran corresponder, por los gastos que el partido político actor no comprobó respecto de los informes de los gastos de campaña del Proceso Electoral 2011-2012.

Posteriormente, en fecha treinta de junio de dos mil catorce, el Consejo Electoral local, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral, emitió una nueva resolución en la que estimó infundados los agravios aducidos por el partido político. En oposición a ello, el nueve de julio de dos mil catorce, inconforme con lo anterior, el PRD interpuso recurso de revisión, cuya resolución fue emitida en fecha primero de septiembre de dos mil catorce por el Tribunal Electoral en el sentido de términos de modificar la resolución impugnada, para el efecto de que el Consejo Electoral emitiera una nueva resolución en la que fundara y motivara, cada uno de los movimientos aritméticos efectuados para determinar las cantidades a reembolsar. Señalando en el punto resolutivo tercero lo siguiente:

*TERCERO.- Se MODIFICA la resolución de fecha 30 de treinta de junio de 2014 dos mil catorce, dictada por el Pleno del Consejo Estatal Electoral, sólo en cuanto a las consideraciones relativas a los agravios sintetizados en esta sentencia marcados con los incisos B) y G), a efecto que el Organismo electoral Responsable emita un nuevo fallo en el que haga referencia al procedimiento de cálculo matemático que llevo a cabo para arribar al monto total de las cantidades a que se hace referencia en el dictamen controvertido y señale al Partido Político actor las operaciones aritméticas básicas, como son adiciones, sustracciones, divisiones y multiplicaciones que se efectuaron para determinar el monto total resultante de las misma, y que derivó establecer la cantidad a reembolsar por el partido recurrente, además deberá señalar que aspectos, requisitos formales o sustanciales revisó en las facturas presentadas, y*



*que no encontró en el referido portal del SAT, y que lo llevaron a la presunción de falsedad de las facturas presentadas;*

*Quedando intocados los demás puntos resolutive de la interlocutoria recurrida.*

En oposición a la aludida resolución, el ocho de septiembre de dos mil catorce, el Partido de la Revolución Democrática promovió el juicio de revisión constitucional electoral. En este tenor, la Resolución del juicio de revisión constitucional electoral, emitida el tres de diciembre de dos mil catorce, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente al juicio SUP-JRC-53/2014, declaró infundados los agravios esgrimidos por el PRD y confirmó la sentencia de primero de septiembre de dos mil catorce, emitida por el Tribunal Electoral, en el recurso de revisión 12/2014.

Finalmente, en cumplimiento a la sentencia emitida el primero de septiembre de dos mil catorce, por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, dentro del Recurso de Revisión número 12/2014; se procedió, por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en fecha 11 de septiembre de 2015, a emitir una nueva resolución respecto a los puntos indicados en dicha ejecutoria.

- III. De acuerdo con la conclusión **TERCERA** del citado Dictamen, misma que es relativa a las observaciones generales, en relación al numeral **8.1.1**, se concluye que el Partido Político de la Revolución Democrática no aperturó en su totalidad las cuentas bancarias, ni les dio el manejo adecuado, por lo tanto no presentó contratos por aperturas de cuentas bancarias por campañas y por cada candidato, conciliaciones bancarias por campañas y por cada candidato, contratos de cancelaciones de las cuentas bancarias por campañas y por cada candidato, estados de cuenta por campaña y por cada uno de los candidatos, balanzas de comprobación mensuales por campañas y por cada uno de los candidatos, auxiliares contables mensuales por campañas y por cada uno de los candidatos, infringiendo con esto lo dispuesto en los artículos 22.2 y 22.11 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Relativo al numeral **8.1.2**, se establece que el instituto político no presentó los informes por cada uno de los candidatos a diputados, ni por cada planilla de Ayuntamientos que se requieren en el Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de conformidad con los numerales 14.11 referente a publicación impresa, 14.12 referente a anuncios espectaculares y 14.13 referente a pinta de bardas, 14.14 referente a propaganda colocada en las páginas de internet; infringiendo lo dispuesto en los artículos 14.11, 14.12, inciso c), 14.13, 14.14 y 22.11 inciso e) del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por lo que refiere al numeral **8.1.3**, se determina que el partido político reportó haber realizado gastos centralizados, mediante los cuales benefició diversas campañas, sin embargo no aplicó ni presentó los criterios de prorrateo de dichos gastos, por lo que no informó fehacientemente el monto de los gastos aplicados a cada campaña, infringiendo lo dispuesto por los artículos 14.9 y 22.10 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Respecto del numeral **8.1.4**, se concluye que el Partido de la Revolución Democrática presentó informes que contenían diversas inconsistencias debido a que presentó el informe financiero según el formato k de la